

ANUNCIO

Subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad nº 484/2026 de fecha 06/01/2026 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 484/2026:

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN VIVIENDAS – (MEDIDA I), ANUALIDAD 2025. 2ª RESOLUCIÓN PARCIAL.

Servicio de Industria y Actividades
ClasificadasExpte.: 2025/3123
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025, aprobada por resolución nº 2517/2025 de 10.04.2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.2025) y regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24).

Segundo: Con fecha 10.10.2025, mediante resolución nº 7139/2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Doña María Dolores Negrín Pérez se acordó la **concesión** de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025, **y disponer** el gasto por importe de **558.424,87.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7890125 (MEDIDA I) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS) según se acredita en documentos de RC con número de operación 220250011614 de fecha 08.04.2025 .

Tercero: Mediante resolución definitiva 2ª parcial nº 9291/2025 de fecha 10.12.2025, la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Doña María Dolores Negrín Pérez acordó la concesión de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025 y disponer el gasto por importe de **54.228,47.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7890125, ((MEDIDA I) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS) según se acredita en documento de RC con número de operación 220250011614 de fecha 08.04.2025 por importe de quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos (**558.424,87 €**).

Cuarto: Vista la providencia de fecha 04/02/2026 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Doña María Dolores Negrín Pérez, donde se solicita se contabilice en la aplicación presupuestaria correspondiente de 2026 los saldos disponibles a fecha de 31.12.2025 de las solicitudes de subvenciones concedidas por las resoluciones nº 7139/2025 de 10/10/2025 y nº 9291 de 10/12/2025.

Quinto: Una vez trasladados los AD solicitados en la providencia de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Doña María Dolores Negrín Pérez de fecha 04/02/2025 al presupuesto de 2026.

Cuarto: Visto que ha finalizado el plazo de ejecución el 31.07.2025 y el de justificación el día 02.01.2026, y que se han ejecutado y justificado dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

Quinto: Visto los informes emitidos por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas en sentido favorable, toda vez que se ha comprobado la finalidad que determinó la concesión.

Sexto: Vista las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado cuarto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado quinto, donde se designa como Consejera de Área Insular de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad a D^a Dolores Negrín Pérez, y de conformidad con la base 20 de las Bases Regulatoras, como presidenta del Órgano Colegiado.

Considerando que de acuerdo con la Base 33, el órgano competente para la declaración de la adecuada justificación es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad.

RESUELVO:

1º) Declarar la adecuada justificación de las 14 subvenciones para las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025 correspondientes a la 2ª resolución parcial definitiva concedidas a los siguientes beneficiarios **y manifestar** que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas las siguientes facturas de las subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025, por un importe de **46.838,72 €**:

2025/9045		SUMAY MARTINEZ, JOSÉ VALENTIN		35456047Y				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
3.022,83 €	3.022,83 €	RE nº 50928 de 14/12/2025	GEINVERSTEC, SL	FTV015-2025	17/02/2025	6.045,66 €		
2025/11265		GARCIA DE LA PUERTA, FRANCISCO		36088646J				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
4.994,66 €	4.994,66 €	RE nº 52394 de 30/12/2025 RE nº 7/2026 de 02/01/2026 RE nº 2984 de 30/01/2026	INSTALACIONES Y PROYECTOS INELCAN, SL	119	31/10/2024	4.994,65 €		
			INSTALACIONES Y PROYECTOS INELCAN, SL	184	28/03/2025	4.994,65 €		
2025/9028		MARTIN GOPAR, PEDRO PABLO		42760707G				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
4.761,50 €	3.555,34 €	RE nº 51163 de 15/12/2025 y nº 51350 de 16/12/2025	DAVID. A. RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN	1132025	16/07/2025	3.686,42 €		
			DAVID. A. RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN	1152025	29/07/2025	3.686,42 €		
2025/10624		GORDILLO RUIZ, RUBEN LUIS		78530771P				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
3.884,50 €	3.610,71 €	RE nº 50590 de 12/12/2025	TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L.	75	29/07/2025	7.221,43 €		
2025/10895		LASSO FRANQUIZ, YERAY		78526952F				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
5.000,00 €	3.058,43 €	RE nº 50595 de 11/12/2025	TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L.	65	21/07/2025	6.116,87 €		
2025/10972		RITA SAAVEDRA DE LEON		42880479S				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
4.271,98 €	3.584,82 €	RE nº 50692 de 12/12/2025	TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L.	60	10/07/2025	7.169,64 €		
2025/11020		JORGE DAVID BRITO ROBAYNA		42891641E				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
1.842,50 €	1.842,50 €	RE nº 51168 de 15/12/2025	RENOVABLES FUERTEVENTURA, S.L.	002/25	20/06/2025	4.012,50 €		
2025/9552		ACAYMO MENDIETA MARICHAL		78526391K				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
3.884,00 €	3.570,80 €	RE nº 50580 de 11/12/2025	TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L.	66	23/07/2025	7.141,61 €		
2025/9027		HOJA PRIETO REGALADO		42416406J				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
3.405,98 €	3.405,98 €	RE nº 50893 de 12/12/2025	IGH ENERGIA	004/2025	20/05/2025	6.811,95 €		
2025/11268		DACIL MARGARITA JORGE RAMIREZ		78527875X				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
3.948,30 €	3.948,30 €	RE nº 52186 de 26/12/2025	MAGNOLIA ACOSTA SUÁREZ	2025F107	25/07/2025	8.324,60 €		
2025/11254		MIGUEL ANGEL VALERA AÑON		32813464P				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
3.530,47 €	3.530,47 €	RE nº 09/2026 de 02/01/2026 RE nº 3067 de 02/02/2026	INSTALACIONES Y PROYECTOS INELCAN, SL	228	30/07/2025	7.060,93 €		
2025/10332		SACHA DAVID VERRIER		Y7983085Y				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
1.335,00 €	1.335,00 €	RE nº 51242 de 16/12/2025	ENERTEC ESTUDIO, SL	F025351	23/06/2025	5.025,08 €		
2025/10613		BROEGAN NIÑO BARCALA		71633776T				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
2.819,77 €	2.819,77 €	RE nº 51110 de 15/12/2025	SOLARLAND, SL	25533	28/07/2025	5.639,54 €		
2025/10854		JAIME GUERRA UMPIÉRREZ		42888027L				
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe		
4.589,69 €	4.559,11 €	RE nº 40178 de 14/10/2025	TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L.	70	24/07/2025	9.118,22 €		

**CABILDO DE
FUERTEVENTURA**



Fuerteventura
1971 - 2021

2º) En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar el justificante descrito, deberá adjuntar con el mismo el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno a efectos de que se tenga constancia de que el mismo ha sido subvencionado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, ser superior al coste total de la instalación que se subvenciona.

3º) **El/la beneficiario/a** estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 40,41 y 42 de las Bases Reguladoras.

4º) **Notificar** al interesado la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.